

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (EUPLA).

1.- Objeto del contrato.-

1.1.- Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato se refieren a la satisfacción de la demanda de los usuarios de la EUPLA.

1.2.- El objeto del contrato se prestará sobre los bienes e instalaciones de titularidad pública que se pondrán a disposición del adjudicatario para la explotación objeto del presente contrato y mientras permanezca vigente el mismo. Los citados bienes se pondrán a disposición del adjudicatario exclusivamente para la explotación del servicio estando expresamente prohibido su uso para aprovechamiento privado.

1.2.- Código CPV: 55330000-2

1.3.- Código CPA: 56.30.10

1.4.- Lotes: No

1.5.- Admisibilidad de Variantes o Mejoras:

Se admitirán mejoras en los términos indicados en el apartado 3.2.b del presente Anexo.

1.6.- Tramitación: ordinaria

1.7.- Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

1.8.- Sujeto a regulación armonizada: No.

1.9.- Recurso especial en materia de contratación: Sí.

1.10.- Órgano de Contratación: Consejo de Gerencia del O.A.L. Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, en virtud de delegación conferida mediante acuerdo del Patronato de dicho organismo mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2007.

2.- Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.-

2.1.- Presupuesto Base de Licitación: 0 €. No se establece canon alguno ni aportación del O.A.L. EUPLA para la prestación del servicio.

El contratista percibirá todos los beneficios recaudados por la venta de consumibles en la cafetería. El contratista aportará, a requerimiento de la EUPLA, listado resumen mensual de caja de los beneficios obtenidos.

2.2.- Valor Estimado: 140.458,76 € (El valor estimado ha sido calculado de acuerdo con las reglas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo el importe derivado de las posibles prórrogas y modificaciones que puedan afectar al contrato, todo ello sin incluir el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta determinación se efectúa siguiendo el criterio expresado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en Informe 25/12, de 20 de noviembre de 2012, así como por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en Informe 13/2014, de 7 de mayo.

2.3.- Aplicación Presupuestaria: No

2.4.- Financiado con Fondos Europeos: No

2.5.- Régimen de pagos: No

2.6.- Documentación a presentar para el pago: No

2.7.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

- Proceden: No

2.8.- Revisión de Precios. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octogésima octava de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se establece la improcedencia de la revisión de precios.

2.9.- Gastos a abonar a los licitadores en caso de renuncia o desistimiento: 30 €.

2.10.- Gastos de publicidad a cargo del contratista: 900 €.

3.- Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración los criterios objetivos siguientes:

3.1.- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 80 puntos

a.- Relación de los artículos que despacharán en el bar-cafetería: Hasta 20 puntos.

En este apartado se valorará la calidad, variedad de los productos ofertados, originalidad y atractivo.

b.- Proyecto de explotación del bar (compra y recepción de materias primas, manipulación de alimentos, mantenimiento, limpieza y desinfección, almacenamiento y evacuación de residuos). Hasta 20 puntos.

En este apartado se valorará la viabilidad empresarial del negocio proyectado, así como las medidas de higiene, seguridad alimentaria, mantenimiento limpieza y almacenamiento y evacuación de residuos.

c.- Recursos materiales aportados por el contratista, equipos y utensilios para el equipamiento del bar (sillas, mesas, neveras, cafeteras, planchas, cubertería,...): Hasta 20 puntos.

En este apartado se valorará el mayor número de recursos materiales que el adjudicatario aportará al servicio, así como su valor económico y utilidad para los usuarios.

e.- Recursos humanos aportados, estructura organizativa: Personal que destinará a la explotación, con descripción de indumentaria, criterios de selección, formación, horarios. Hasta 20 puntos

En este apartado se valorará el mayor número de recursos humanos aportados al servicio, la eficiencia de su estructura organizativa, la calidad y estética de su uniformidad, la mayor exigencia en los criterios de selección, la calidad y amplitud del plan de formación de trabajadores, así como la mayor adaptación de la solución de horarios a la mejor prestación del servicio.

3.2.- Criterios valorables en cifras o porcentajes: 140 puntos.

a) Mejora económica sobre la lista de precios máximos de los productos. Puntuación máxima: 110 puntos.

Se aplicará el factor de ponderación que se indica al importe de baja sobre el precio máximo de cada producto de la lista:

Lista de productos mínimos a ofertar	Precio Máximo	Ponderación	Puntos
Café solo	1,10 €	30	Importe de la baja sobre precio máximo por 30
Café cortado	1,10 €	30	Importe de la baja sobre precio máximo por 30
Café con leche	1,20 €	30	Importe de la baja sobre precio máximo por 30
Colacao con leche	1,30 €	10	Importe de la baja sobre precio máximo por 10
Infusiones	1,20 €	10	Importe de la baja sobre precio máximo por 10
Agua mineral sin gas	1,30 €	30	Importe de la baja sobre precio máximo por 30

Refresco (Coca Cola y similares, 330 ml)	1,40 €	30	Importe de la baja sobre precio máximo por 30
Refresco (Nestea y similares, 330 ml)	1,60 €	30	Importe de la baja sobre precio máximo por 30
Cerveza (200ml)	1,40 €	10	Importe de la baja sobre precio máximo por 10
Zumo	1,40 €	30	Importe de la baja sobre precio máximo por 30
Zumos especiales	1,60 €	10	Importe de la baja sobre precio máximo por 10
Bollería	1,40 €	30	Importe de la baja sobre precio máximo por 30
Patatas fritas / aperitivos en bolsa (30 gr)	0,80 €	10	Importe de la baja sobre precio máximo por 10
Bocadillos (Jamón y queso / Tortilla)	1,60 €	30	Importe de la baja sobre precio máximo por 30

La puntuación se obtendrá multiplicando la baja correspondiente a cada producto por la cifra indicada como factor de ponderación.

En caso de que alguna oferta obtenga una puntuación en cada producto superior a la cifra marcada como ponderación se ponderará la puntuación obtenida por el resto proporcionalmente.

La puntuación total por este apartado será el resultado de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas para cada producto.

b) Mejora en la oferta de bocadillos manteniendo el precio máximo de los indicados en la lista de productos:

Puntuación máxima: Hasta 30 puntos, a razón de 5 puntos por variación

3.3.- Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No

4.- Solvencia económica, financiera y técnica.-

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, **de forma alternativa**, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de

creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al 50 % del Presupuesto Base de Licitación del presente contrato.

2º.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total / Pasivo exigible

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante / Pasivo circulante

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

3º - Informe de entidades financieras sobre la situación financiera y patrimonial de los licitadores referida al contrato.

En todo caso se exigirá como mínimo de solvencia que dicho informe acredite la existencia de un saldo medio superior a 2.000 €, así como la inexistencia de impagos durante los últimos tres años.

Acreditación de la solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados

expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Requisitos mínimos de solvencia:

En todo caso se exigirá como mínimo de solvencia técnica la experiencia en la explotación de al menos un espacio de hostelería durante un año, o experiencia laboral en el sector durante el mismo plazo.

Compromiso de adscripción de medios al contrato: Sí

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar compromiso de adscripción de los siguientes medios al contrato:

- Coordinador del coordinador del Servicio que actuará como enlace entre la Administración, a través del Responsable del Servicio, y el personal que presta materialmente el servicio. En ningún caso podrá coincidir la persona del coordinador con el resto de los trabajadores de la empresa encargados de la prestación material de los servicios.

Dicho coordinador deberá poder ser localizado permanentemente por el personal de la EUPLA ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.

En los supuestos en los que el contratista prevea la imposibilidad de cumplimiento de esta obligación deberá comunicar por escrito a la Administración la designación de un suplente que deberá cumplir, igualmente, las condiciones establecidas en el párrafo precedente.

5.- Documentación relativa a las ofertas

5.1.- Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno de ellos (sobre núm.1) contendrá la “documentación administrativa”, otro sobre (sobre núm. 2) incluirá la “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” y finalmente un tercer sobre (sobre núm. 3) recogerá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.

5.2.- Relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes (Sobre 2):

- Proyecto del servicio: En dicho sobre se incluirá una memoria técnica, debidamente fechada y firmada por el licitador, deberá contener a los efectos de valorar los méritos de la oferta:

1.- Relación de los artículos que despacharán en el bar que al menos deberá incluir como mínimo los productos señalados en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.- Recursos humanos aportados, estructura organizativa: Personal que destinará a la explotación, indumentaria, formación, horarios.

3.- Proyecto de explotación del bar (compra y recepción de materias primas, manipulación de alimentos, mantenimiento, limpieza y desinfección, almacenamiento y evacuación de residuos).

4.- Recursos materiales aportados por el contratista, equipos y utensilios para el equipamiento del bar (sillas, mesas, neveras, cafeteras, planchas, cubertería,...)

Se hace especial hincapié en la necesidad del cumplimiento estricto de la legislación vigente en materias de: contratación, riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, régimen de control sobre el personal manipulador de alimentos, técnicas sanitarias sobre comedores colectivos, y cualesquiera otras existentes, o que se puedan promulgar durante la vigencia del contrato, sobre el particular.

5.3.- Relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre 3):

- Oferta económica (lista de precios), de conformidad con el modelo que figura en el Anexo III.

- Mejora en la oferta de bocadillos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 b).

6.- Condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

- El nombramiento y mantenimiento del coordinador del servicio en los términos establecidos en el apartado 4º del presente Anexo.

7.- Pólizas de seguros.-

Procede: Sí

- Seguro de responsabilidad civil

La empresa que resulte adjudicataria deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil frente a terceros, que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo en que, como consecuencia de la prestación del servicio, pudiera incurrir el adjudicatario. En dicha póliza se deberá establecer la EUPLA tiene la condición de tercero en relación con los daños causados por el empresario, con las siguientes garantías y límites:

R.C. Explotación..... hasta 300.000€.

R.C. Patronal.....hasta 150.000€, por víctima.

- Otros seguros

El adjudicatario deberá presentar, antes de la adjudicación definitiva, copia y justificante de pago acreditativo de de la póliza de seguro obligatoria de Accidentes de Convenio de sus trabajadores actualizada a dicha fecha.

Las pólizas de seguro deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluida su posible prórroga, debiendo justificarse dicho extremo por el empresario coincidiendo con los periodos de pago y/o renovación señalados en las referidas pólizas.

La exigencia de estas pólizas se fundamenta en el carácter complejo y heterogéneo de los servicios contratados y la especificidad de sus destinatarios, en la circunstancia de su ejecución sobre un inmueble de titularidad pública en el que se han efectuado recientes e importantes inversiones, así como en las responsabilidades y daños susceptibles de generación para la Administración Municipal y de posible repercusión en el contratista.

- Otros seguros

El adjudicatario deberá presentar, antes de la adjudicación definitiva, copia y justificante de pago acreditativo de de la póliza de seguro obligatoria de Accidentes de Convenio de sus trabajadores actualizada a dicha fecha.

Momento de entrega de las pólizas: Previo al inicio de los trabajos.

8.- Garantías.-

8.1.- Garantía Provisional: No

8.2.- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

8.3.- Garantía Complementaria: No

8.4.- Procedencia de la cancelación parcial de garantías: No

9.- Información sobre Subrogación en relaciones de trabajo.

Se informa de que el Capítulo XII del V Acuerdo Laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería, publicado en el BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2015, mediante Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Dirección General de Empleo, establece una serie de supuestos de subrogación convencional en el subsector de colectividades o restauración social.

Por este motivo obra en el expediente de contratación la siguiente documentación:

- Certificado del actual prestador del servicio de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores adscritos al servicio.
- TC1 y TC2 de los cuatro últimos meses.
- Relación de personal.
- Copias de los contratos de trabajo escritos del personal.
- Vida laboral del CCC correspondiente al ejercicio 2015.

Los licitadores que deseen acceder a esta documentación habrán de solicitarlo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 51 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Plazos de ejecución del contrato.-

10.1.- Total: 2 años, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

10.2.- Prórroga: el contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos años más.

10.3.- Programa de Trabajo: No.

11.- Penalidades especiales.-

a) Incumplimiento de la obligación de localización del coordinador del servicio: 500 € en caso de que dicho coordinador no pueda ser localizado en espacio de 4 horas.

b) Falta de prestación del servicio por insistencia del personal: 500 € por cada día de incumplimiento, sin perjuicio de que se detraiga la parte correspondiente a

los servicios dejados de ejecutar. En caso de reiteración se impondrá una penalidad de 1.000 € desde el segundo incumplimiento (incluido). Esto no obstante, en caso de que la empresa acredite documentalmente haber tenido conocimiento, de la imposibilidad de asistencia del trabajador por causa justificada en motivos de salud, familiares, o relativas al ejercicio de los derechos de éste, con una antelación inferior a 12 horas, se considerará el incumplimiento como no imputable al contratista y no habrá lugar a la imposición de penalidades, siempre que se proceda a la sustitución dentro de las 12 horas siguientes al momento en el que la empresa hubiera tenido conocimiento de dicha circunstancia.

c) Incumplimiento de la Obligación de Prórroga Forzosa: 3.000 €

d) El incumplimiento de las medidas de seguridad de personas y bienes por parte del contratista dará lugar a la imposición de una penalidad, en proporción al riesgo potencial que tal incumplimiento conlleve de hasta 10 % del importe de adjudicación del lote correspondiente. Idéntica penalidad se impondrá en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por la normativa vigente en cada momento, en proporción a la gravedad del incumplimiento. En caso de incumplimiento de la obligación de información sobre condiciones de trabajo del personal adscrito al servicio a que se refiere el presente Pliego, se impondrá una penalidad de 1.000 € por cada día de demora en la remisión de la información correspondiente.

e) En caso de que el personal al servicio del contratista incurriera en desaseo, falta de decoro e higiene u observare un comportamiento inadecuado, previo un único requerimiento de la Administración, y sin perjuicio de la facultad de exigir la sustitución del personal prevista en el Pliego, se impondrá al contratista una penalidad del 5 % del importe de adjudicación del contrato. Si tras la imposición de esta penalidad no se corrigieran los comportamientos descritos, el Ayuntamiento, declarará resuelto el contrato.

f) Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de las pólizas de seguros: 1.000 €. Si tras la imposición de esta penalidad no se procede al cumplimiento de la obligación se declarará resuelto el contrato.

g) Utilización inadecuada de los materiales e instalaciones adscritos a la prestación del servicio, así como la falta de la diligencia debida en la custodia, conservación y cuidado de los mismos, siempre que no merezca la consideración de grave: se impondrá una penalidad del 2% del precio de adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que corresponda.

h) Incumplimiento de las instrucciones municipales relativas a la facturación.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

i) Deficiencias en la limpieza e higiene de las instalaciones, y mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento de las mismas, sin causar daños a la salud de los usuarios: se impondrá una penalidad del 2% del precio de adjudicación del contrato.

j) Inobservancia de las normas de seguridad e higiene alimentaria y de manipulación de alimentos y bebidas sin causar daños a la salud de los usuarios: se impondrá una penalidad del 2% del precio de adjudicación del contrato.

k) Deficiencias en la limpieza e higiene de las instalaciones, mantenimiento y perfecto estado de las mismas, causando daños a la salud de los usuarios: se impondrá una penalidad del 10 % del precio de adjudicación del contrato y, acumulativamente se procederá a la resolución del contrato.

l) Inobservancia de las normas de seguridad e higiene alimentaria y de manipulación de alimentos y bebidas causando daños a la salud de los usuarios: se impondrá una penalidad del 10 % del precio de adjudicación del contrato y, acumulativamente se procederá a la resolución del contrato.

m) Enajenar o gravar bienes afectos a la explotación que hubiesen de revertir al Ayuntamiento, sin autorización expresa del Ayuntamiento: se impondrá una penalidad del 10 % del precio de adjudicación del contrato y, acumulativamente se procederá a la resolución del contrato.

n) Incumplimiento de las normas de precios establecidas por la Administración: se impondrá una penalidad del 10 % del precio de adjudicación del contrato y, acumulativamente, se procederá a la resolución del contrato.

12.- Subcontratación.-

En atención a las especiales exigencias derivadas de las particularidades de la financiación del servicio no se permite la subcontratación.

13.- Causas especiales de resolución.-

- Persistencia en el Incumplimiento de la obligación de prórroga forzosa, tras la imposición de la penalidad correspondiente.

- Incumplimiento de la obligación de adscripción del coordinador del servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

- La comisión de 4 incumplimientos de los señalados en el apartado 11, salvo que en aquellos casos en los que uno solo de ellos ya estuviera previsto como causa de resolución.

- Incumplimiento de la obligación de sustitución de trabajadores ordenada por la Administración.

- Falta de prestación del servicio por tiempo superior a un mes como consecuencia del ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores.

- Abandono del servicio, entendiéndose como tal la falta de prestación por plazo superior a cuatro días consecutivos.

- El incumplimiento de las medidas de seguridad de personas y bienes así como de las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por la normativa vigente cuando merezcan la calificación de muy graves.

- El desacato reiterado a las órdenes del responsable del contrato.

- Las demás previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este Anexo.

14.- Plazo de garantía.-

Dada la naturaleza y características del contrato no se establece plazo de garantía.

15.- Condiciones de modificación del contrato.-

No.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D/DÑA. con domicilio en, calle

y provisto/a del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa
con domicilio en, calle C.P.

Tfno y C.I.F.

En relación con el expediente

DECLARA

Su voluntad de participar en dicho procedimiento para el que admite cumplir con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los mismos en caso de que sea propuesto como adjudicatario.

(Fecha y firma).

En, a de de

Fdo.:

ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

« Donmayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en, (conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del PROCEDIMIENTO ABIERTO para adjudicar el Contrato de se compromete a realizarlo, con sujeción a los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y por los precios siguientes:

Lista de productos mínimos a ofertar	Precio	IVA	TOTAL
Café solo			
Café cortado			
Café con leche			
Colacao con leche			
Infusiones			
Agua mineral sin gas			
Refresco (Coca Cola y similares, 330 ml)			
Refresco (Nestea y similares, 330 ml)			
Cerveza (200ml)			
Zumo			
Zumos especiales			
Bollería			
Patatas fritas / aperitivos en bolsa (30 gr)			
Bocadillos (Jamón y queso / Tortilla)			

Ena de.....de.....

Fdo.:

D.N.I.:

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/DÑA. con domicilio en, calle
..... y provisto del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa
..... con domicilio en, calle C.P.
..... Tfno. y C.I.F.

En relación con el expediente

DECLARA

Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones públicas, señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicatario, a presentar en un plazo máximo de 15 días hábiles, la acreditación de tal requisito.

(Fecha y firma).

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a de de 20....

Fdo.:.....

ANEXO V
ACREDITACIÓN PARA LOS SUPUESTOS DE INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA
POR MEDIOS EXTERNOS

D/DÑA. con domicilio en, calle
..... y provisto del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa*
..... con domicilio en, calle C.P.
..... Tfno. y C.I.F.

En relación con el expediente

DECLARA

Que para la ejecución de las obras.....se compromete a aportar a la empresa.....los siguientes medios:

La aportación de los medios señalados se mantendrá durante toda la vigencia del contrato salvo autorización expresa de la Administración.

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a de de 20.....

Firma

** Deberán aportarse las correspondientes escrituras o documentos correspondientes acreditativos de la representación*

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

D/DÑA. con domicilio en, calley provisto/a del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en, calle C.P. Tfno y C.I.F.

DECLARA

Que los datos contenidos en la documentación aportada para participar en el PROCEDIMIENTO ABIERTO para adjudicar el Contrato de se encuentran plenamente vigentes.

En a de de

Fdo.:.....

ANEXO VII.- MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Aval número

La entidad (1), C.I.F.:, con domicilio en (2), en la calle/plaza/avenida, C.P., y en su nombre (3), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación reseñada en la parte inferior de este documento

A V A L A

A: (4), C.I.F./N.I.F., en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los arts. 95 a 102 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de ante el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, por importe de (5) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

..... (Lugar y fecha).

..... (Razón social de la entidad).

..... (Firma de los Apoderados).

VERIFICADA Y CONFORME CON LA REPRESENTACIÓN

La Almunia de Doña Godina

EL SECRETARIO GENERAL

(1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

(2) Domicilio a efecto de notificaciones o requerimientos.

(3) Nombre y apellidos de los apoderados.

(4) Nombre y apellidos o razón social del avalado.

(5) Importe en letra y número.

ANEXO VIII.-

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA
LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

Certificado número

(1)..... (en adelante asegurador), con domicilio en, calle y C.I.F....., debidamente representado por D. (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación reseñada en la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

A (3), con N.I.F./C.I.F.:, en concepto de tomador del seguro, ante el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, en adelante asegurado, hasta el importe de (4) euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato de (5) en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en el caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma Asegurador

VERIFICADA Y CONFORME CON LA REPRESENTACIÓN

La Almunia de Doña Godina

EL SECRETARIO GENERAL

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del/los Apoderado/s.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

ANEXO IX
MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL
DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA.

D/DÑA. con domicilio en, calley provisto/a del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en, calle C.P. Tfno y C.I.F.

DECLARA

Que en relación con la documentación aportada en el sobre (*designar el sobre al que se refiere*) del expediente de contratación(*), se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

En, a de de

Fdo.:

Los presentes anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fueron aprobados por el Consejo de Gerencia de la EUPLA, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2016.-